



21 SEP 2018

VISTO:

El Expediente *47865/2018* mediante el cual el señor Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Jorge Edmundo Barbará eleva la propuesta efectuada por las Licenciadas Rosana Fernández y Eugenia Pacetti en relación a la realización del “Taller de Herramientas Comunicacionales”, organizado por esa Secretaria, a dictarse los días 3, 10, 17, 24, 31 de Octubre y 7 de Noviembre del corriente año de 15.00 a 17.00 hs. en el Aula 40 de la Facultad de Derecho.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y las Profesoras que acompañan el dictado, ameritan su aprobación,

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de arancel abonarán los asistentes,

Que las inscripciones se realizarán por Contaduría de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba,

Que por razones presupuestarias, se ha fijado un mínimo de veinticinco inscriptos para la realización del Curso precitado. Caso contrario se evaluará la posibilidad de realización del Curso en el presente año académico,

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales en relación a la aprobación del “Taller de Herramientas Comunicacionales”.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización del “Taller de Herramientas Comunicacionales”, organizado por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales, a cargo de la



Lic. Rosana Fernández y la Lic. Eugenia Pacetti, a realizarse los días 3, 10, 17, 24, 31 de octubre y 7 de noviembre del corriente año de 15.00 a 17.00 hs.

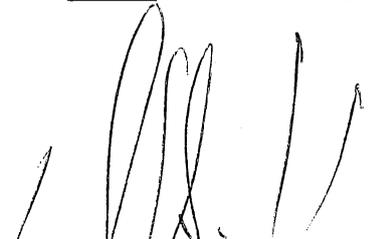
Art. 2º: Autorizar la inscripción de los alumnos presenciales por Contaduría de la Facultad de Derecho, fijando el arancel en la suma de pesos Un mil Quinientos (\$ 1.500,00), los que podrán abonarse en dos cuotas de Pesos Setecientos cincuenta (\$750) cada una por la oficina de Contaduría de esta Facultad. La primera de estas cuotas se abonará al inicio del Curso y la otra a su finalización.

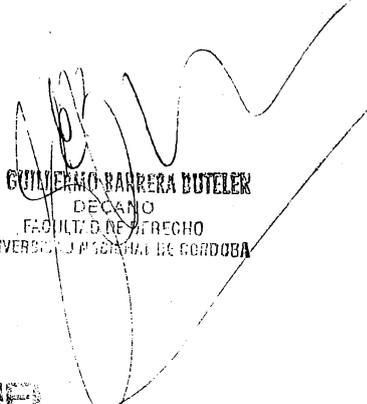
Art. 3º: Autorizar un total de gastos de Pesos Trece mil setecientos (\$ 13.000,00) que se imputarán a los recursos propios que producirá el programa y deberán ser reembolsados contra la acreditación en forma que formule la Secretaria de Extensión y Relaciones Internacionales por la Oficina de Contaduría como correspondientes a:
Coffee Break: Pesos tres mil (\$ 3.000,00). **Honorarios de la Lic. Rosana Fernández:** Pesos cinco mil (\$ 5.000,00) **Honorarios de la Lic. Eugenia Pacetti:** Pesos cinco mil (\$5.000,00)

Total de gastos presupuestados: Pesos Trece mil (\$ 13.000,00)

Art. 4º: Encomendar a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a la disertante y asistentes.

Art. 5º: Protocolícese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.


PROF. DR. JORGE E. BARABÁ
Secretario de Extensión y RRH
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1055

ES COPIA FE

Resolución N°